

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas sentados y 30 de pie cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero-kilómetro: 0.58 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.089 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas-base de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente a)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a «Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, S. A.», el canon de coincidencia que corresponda.—1.278-A.

Servicio entre Campillos y Peñarubia, provincia de Málaga (expediente número 8.517), como hijuela del que es concesionario don José Ranea Ortega entre Antequera y Sierra de Yeguas (V-2.589:MA-42), con expresa reserva por la Administración de poder anular la concesión en el momento en que el pueblo de Peñarubia que inundado por las aguas del embalse de Guadalteba, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Campillos y Peñarubia, de 22 kilómetros de longitud, pasará por estación de ferrocarril de Teba, Teba y Casilla de Vallejo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Peñarubia y el empalme del camino a Teba con la CC-341 y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, excepto domingos, una de ida y vuelta entre Campillos y Peñarubia, y otra de ida y vuelta entre Campillos y Teba, en conjunto con el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus de 30 plazas, y como reserva los del servicio-base: (expediente número 7.802).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (expediente número 7.802).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá tomar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.279-A.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 2 de febrero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Gimennells y Valmaña (expediente número 5.782), a don Isidro Morell Serres, como prolongación del de Almacelles a Gimennells (V-76:L-4), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Valmaña y Gimennells, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Valmaña y Gimennells y otras dos expediciones entre Gimennells y Valmaña y como prolongación del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con el interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos de la concesión V-76:L-4.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas que en la concesión V-76:L-4.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afuente grupo b).—1.280-A.

Servicio entre Cabezarribias del Puerto y Puertollano, provincia de Ciudad Real (expediente número 3.068), a «Herederos de José Ruiz Ruiz», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cabezarribias del Puerto y Puertollano, de 17,800 kilómetros de longitud, pasará por Hinojosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre empalme de Hinojosa y Puertollano y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.53 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07971 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre estas tarifas se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 y 30 plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b).—1.281-A.

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcenes, carretera C. N. 1, de Madrid a Irún, p. k. 265,560 al 268,270, y término municipal de Quintanavides.

En el expediente de expropiación forzosa 8 de 1967, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcenes, carretera CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 265,560 al 268,270, y término municipal de Quintanavides», incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 10 de marzo, a las once horas, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento de Quintanavides, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 28 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.282-E.

Relación que se cita

Número	Propietarios	Superficie — m'	Cultivo
1	D. Mariano Gómez	42	Cereal.
2	D. Rafael Munguía	48	Idem.
3	D. Lorenzo Segura	42	Idem.
4	D. Anastasio Cuesta	54	Idem.
5	D. Gerardo García	95	Idem.
6	D. Clementino Quintana	52	Idem.
7	D. Juan Torrientes	239	Idem.
8	D. Gerardo García	65	Idem.
9	D. Mariano Gómez	83	Idem.
10	D. Andrés Barriocanal	1.010	Idem.
11	D. Andrés Barriocanal	45	Idem.

Número	Propietarios	Superficie — m ²	Cultivo	Número	Propietarios	Superficie — m ²	Cultivo
12	D. José Cuesta	56	Cereal.	103	D. Manuel Rueda	23	Cereal.
13	D. Alejandro Sanz	92	Idem.	104	D. Martín Escudero	32	Idem.
14	Ayuntamiento de Quintanavides	203	Idem.	105	D. Feliciano Nuñez	36	Idem.
15	D. Juan Torrientes	183	Idem.	106	D. Julio Pérez	40	Idem.
16	D. Eduardo Barriocanal	442	Idem.	107	Desconocido	45	Idem.
17	D. Manuel Rueda	55	Idem.	108	D. Felipe Rueda	40	Idem.
18	D. Justo Barriocanal	100	Idem.	109	D. Mariano Gómez	40	Idem.
19	D. Florencio Barriocanal	185	Idem.	110	D. Antonio Díaz	50	Idem.
20	D. Antonio Barriocanal	72	Idem.	111	D. Hermenegildo Pérez	185	Idem.
21	D. Antonio Barriocanal	84	Idem.	112	D.ª Mercedes Sainz	156	Idem.
22	D. Domingo Rueda	48	Idem.	113	D. Luis Sainz	132	Idem.
23	D. Pablo Sainz	120	Idem.	114	D. Carmelo Rueda	180	Idem.
24	D. José Sáenz	329	Idem.	115	D. Julio Pérez	90	Idem.
25	D. Felipe Abad	217	Idem.	116	D. Martín Escudero	192	Idem.
26	D. Agustín Puerta	135	Idem.	117	D. Domingo Rueda	155	Idem.
27	D. Andrés Barriocanal	60	Idem.	118	D. Claudio Fuente	45	Idem.
28	D. Angel Quintana	210	Idem.	119	D.ª Felipa Quintana	85	Idem.
29	D. José Sáenz	350	Idem.	120	D. Andrés Barriocanal	165	Idem.
30	D. Mariano Gómez	117	Idem.	121	D.ª Felipa Rueda	105	Idem.
31	D. Mariano Escudero	189	Idem.	122	D. Florencio Barriocanal	92	Idem.
32	D.ª Luciana Lázaro	393	Idem.	123	D. Manuel Rueda	68	Idem.
33	D. Andrés Barriocanal	349	Idem.	124	Desconocido	192	Idem.
34	D.ª Fidela Barriocanal	809	Idem.	125	D. Justo Barriocanal	180	Idem.
35	D. José Cuesta	120	Idem.	126	D. Julio Pérez	18	Idem.
36	D. Angel Quintana	196	Idem.	127	D.ª Mercedes Sainz	33	Idem.
37	Desconocido	67	Idem.	128	Desconocido	27	Idem.
38	D. Agustín Puerta	168	Idem.	129	D. Felipe Rueda	24	Idem.
39	D. Leoncio Segura	238	Idem.	130	D. Mariano Gómez	21	Idem.
40	D. Justo Barriocanal	93	Idem.	131	D. Antonio Díaz	131	Idem.
41	D. Justo Barriocanal	158	Idem.	132	D.ª Mercedes Sainz	42	Idem.
42	D. Luis Sainz	64	Idem.	133	D. Eduardo Barriocanal	42	Idem.
43	D.ª Ascensión Barriocanal	54	Idem.	134	D. Luis Sainz	51	Idem.
44	D. Julián Quintana	44	Idem.	135	D. Carmelo Rueda	87	Idem.
45	D. Carmelo Rueda	182	Idem.	136	D. Julio Pérez	48	Idem.
46	D. Mariano Escudero	308	Idem.	137	D. Donato Fuentes	87	Idem.
47	D. Antonio Díaz	368	Idem.	138	D. Felipe Rueda	160	Idem.
48	D. Andrés Barriocanal	689	Idem.	139	D. Luis Sainz	72	Idem.
49	D. Claudio Fuentes	294	Idem.	140	D. Andrés Barriocanal	155	Idem.
50	D. Donato Fuentes	539	Idem.	141	D. Esteban Cuesta	120	Idem.
51	D. Florencio Barriocanal	162	Idem.	142	D. José Sáenz	70	Idem.
52	D. Alejandro Sanz	231	Idem.	143	D. Leandro Mirumbrales	220	Idem.
53	D. Manuel Rueda	55	Idem.	144	Desconocido	130	Idem.
54	D. Eduardo Barriocanal	50	Idem.	145	D. Justo Barriocanal	90	Idem.
55	D. Martín Escudero	65	Idem.				
56	D. Mariano Gómez	171	Idem.				
57	D. Francisco Quintana	180	Idem.				
58	D. Juan Antonio Díaz	167	Idem.				
59	D. José Sáenz	145	Idem.				
60	D.ª Mercedes Sáenz	190	Idem.				
61	D. Alejandro Sáenz	12	Idem.				
62	D. Manuel Rueda	20	Idem.				
63	D. Eduardo Barriocanal	22	Idem.				
64	D. Andrés Barriocanal	30	Idem.				
65	D. Mariano Gómez	111	Idem.				
66	D. Francisco Quintana	180	Idem.				
67	Desconocido	105	Idem.				
68	Desconocido	224	Idem.				
69	D. Florencio Barriocanal	77	Idem.				
70	D.ª Mercedes Sainz	81	Idem.				
71	D. Felipe Rueda	36	Idem.				
72	D. Dionisio Hielá	23	Idem.				
73	D. Fabián Barriocanal	23	Idem.				
74	D. Gregorio Quintana	20	Idem.				
75	D. Antonio Barriocanal	25	Idem.				
76	D.ª Fidela Barriocanal	13	Idem.				
77	D. Clementino Quintana	13	Idem.				
78	D.ª Mercedes Sainz	15	Idem.				
79	D. Manuel Rueda	35	Idem.				
80	D. Florencio Barriocanal	35	Idem.				
81	D. Mariano Escudero	35	Idem.				
82	D. Angel Quintana	78	Idem.				
83	D. Mariano Escudero	51	Idem.				
84	D. Julio Conde	54	Idem.				
85	D.ª Ascensión Rueda	38	Idem.				
86	D. Florencio Barriocanal	24	Idem.				
87	D. Germán Alonso	54	Idem.				
88	D. Manuel Rueda	21	Idem.				
89	D. Martín Escudero	18	Idem.				
90	D. Florencio Barriocanal	24	Idem.				
91	D. Justo Barriocanal	55	Idem.				
92	D. Juan Antonio Díaz	105	Idem.				
93	D. Felipe Rueda	234	Idem.				
94	D. Domingo Rueda	342	Idem.				
95	D. Florencio Barriocanal	90	Idem.				
96	D. Mariano Escudero	59	Idem.				
97	D. Angel Quintana	108	Idem.				
98	D. Mariano Escudero	64	Idem.				
99	D. Julio Conde	72	Idem.				
100	D.ª Ascensión Rueda	48	Idem.				
101	D. Florencio Barriocanal	32	Idem.				
102	D. Germán Alonso	32	Idem.				

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcones, carretera CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 265,560 al 268,270, y término municipal de Fontioso.

En el expediente de expropiación forzosa 6/67, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme, conservación extraordinaria del firme y arcones, carretera CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 265,560 al 268,270, y término municipal de Fontioso, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 14 de marzo, a las once horas, se personen los propietarios interesados a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Fontioso, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que se señala en la vigente legislación.

Burgos, 3 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.281-E.

Relación que se cita

Número	Propietarios	Superficie — m ²	Cultivo
Margen izquierda:			
455	Manuel Amorós	2.300,—	Cereal.
456	Manuel Amorós	945,40	Idem.
465	Gloria González	15,70	Idem.
467	Manuel Amorós	1.135,—	Idem.
485	Lucio Arribas	590,50	Idem.